

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2024 (Nº 7/2024).****ASISTENTES****Sr. Alcalde-Presidente****D. Honorio Cañizares Nielfa****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista****D. Francisco Paz Paz****D. Eustaquio Cordoba Lopez****Sra. Secretaria****Dña Begoña Martin Lopez**

En la localidad de Valenzuela de Calatrava, siendo las 14:00 horas del día 18 de Abril de 2024, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidentencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

JGL7/1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día **27 de Marzo de 2024 (N.º 6/2024)**.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Acto seguido, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el acta de la mencionada sesión, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

JGL7/2.- CONTRATO MENOR DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS PÚBLICOS. PLAN DE CAMINOS 2023

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 18 de abril de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PROPUESTA DE APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR

Tipo de contrato. Obras	Objeto del contrato. Contrato Menor de Obras de acondicionamiento y mejora de caminos públicos. PLAN DE CAMINOS 2023	Servicio responsable. Secretaria
Nº contrato: 2024 - 03 - 003	Importe estimado. (IVA excluido) 6460.00 €.	Aplicación presupuestaria - Anualidad.

Acordada la iniciación del expediente de contratación arriba indicado con fundamento en el informe elaborado por la Alcaldía con fecha 17 de Abril de 2024, en el que, entre otras precisiones, se motiva la necesidad del contrato y se justifica que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Tras la tramitación que obra en el expediente, se efectuó la preceptiva reserva de créditos por la Intervención de Fondos con cargo a la aplicación presupuestaria 454-619.06.

Conforme a lo dispuesto en el art. 131.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación los contratos de importe inferior a 40.000 €, cuando se trate de contratos de obra, o a 15.000 €, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. Asimismo, la misma ley dispone en su art. 118 que la tramitación de este tipo de expedientes requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos legales. En el contrato menor de obras deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, o incluso el proyecto técnico, cuando normas específicas lo requieran.

El Servicio de Contratación de esta entidad local ha supervisado la concurrencia de los requisitos y trámites expresados.

Por esta Alcaldía se han solicitado ofertas a tres empresas del sector, habiéndose recibido las proposiciones económicas que se indican, los cuales quedan unidas al expediente.

Empresa	Oferta económica euros I.V.A. excluido
PROJECT MANAGEMENT INGENIERIA Y SERVICIOS S.L	6463,89 más IVA
ARTE GESTIÓN AMBIENTAL S.L	6463,89 más IVA
COLLADO & RUIZ MOVIMIENTO DE TIERRA S.L.	6460,00 mas IVA

Considerando que la empresa COLLADO & RUIZ MOVIMIENTO DE TIERRA S.L. con CIF B44799641, con domicilio en Calle Aprisco, 27. 2ºB, de la Localidad de Puertollano -13500- (Ciudad Real), está inscrita en el ROLECE y que en dicha inscripción se verifica que la persona firmante de la oferta tiene capacidad de representación; asimismo se comprueba que el contrato queda incluido en su objeto social.

Considerando que el órgano competente para la aprobación del expediente de contratación, en el marco de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, corresponde la competencia como órgano

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 7/2024

de contratación a la Junta de Gobierno local, por delegación del Alcalde (Resolución de Alcaldía nº 2023/40 de fecha 12 de Julio de 2023).

A la vista de lo actuado en este expediente, **se propone al órgano de contratación** que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación arriba expresado, con inclusión de los documentos que lo integran, asumiendo la motivación y justificación de la Alcaldía.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que para esta Corporación Local representa la aludida contratación, y adjudicar el contrato menor arriba indicado a COLLADO & RUIZ MOVIMIENTO DE TIERRA S.L. con CIF B44799641, con domicilio en Calle Aprisco, 27. 2ºB, de la Localidad de Puertollano -13500- (Ciudad Real), con capacidad de obrar y habilitación profesional necesaria para la ejecución del contrato, por el precio de 6460,00 euros y 1.356,60 euros de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria que se expresa y plazo de ejecución de UN MES.

TERCERO.- Designar responsable del contrato a D. Honorio Cañizares Nielfa, que deberá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, conforme al art. 62 LCSP.

CUARTO.- Una vez realizada la obra, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la realización de las obras.

QUINTO.- No se exige la constitución de garantía definitiva

SEXTO.- La aceptación del contenido de la presente resolución, suple a la formalización del contrato.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a los que aparezcan como interesados en el expediente, y dar traslado de la misma a la Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos presupuestarios y contables.

En Valenzuela de Calatrava, a 18 de Abril de 2024

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Honorio Cañizares Nielfa"

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo**:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

JGL7/3.- SELECCIÓN DE SOCORRISTAS Y CONSERJES-PORTEROS DE LA PISCINA MUNICIPAL. TEMPORADA DE VERANO 2024

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 18 de abril de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 7/2024

PROPUESTA

Expediente: Selección de SOCORRISTAS y CONSERJES-PORTEROS de la piscina municipal. TEMPORADA DE VERANO 2024	Núm. Expediente: VALENZUELA2024/177
--	--

Dada cuenta del expediente incoado para la selección de DOS SOCORRISTAS Y DOS CONSERJES-PORTEROS PARA LA PISCINA MUNICIPAL durante la temporada de baños de 2024, en régimen laboral temporal.

Visto el informe de Intervención sobre existencia de crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo la referida contratación.

Considerando que la competencia para aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución de Alcaldía nº 2023/40 de fecha 12 de Julio de 2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar las BASES DE LAS CONVOCATORIAS PARA LA SELECCIÓN DE DOS SOCORRISTAS Y DOS CONSERJES-PORTEROS PARA LA PISCINA MUNICIPAL durante la temporada de baños de 2024, en régimen laboral temporal.

SEGUNDO. Convocar el proceso selectivo para la contratación arriba referenciada.

TERCERO. Publicar la convocatoria y el texto íntegro de las bases reguladoras en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En Valenzuela de Calatrava, a 18 de Abril de 2024

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa. “

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo**:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

JGL7/4.- APROBACIÓN FACTURAS RELACIÓN Nº 4/2024 DEL PATRONATO POR IMPORTE DE 1.152,27 EUROS.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 18 de abril de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Aprobación facturas relación nº 4/2024 del Patronato por	Núm. Expediente:
---	-------------------------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 7/2024

importe de 1152,27 euros

VALENZUELA2024/163

Vista la relación de facturas incluida en el informe de la Alcaldía de fecha 18 de Abril de 2024 correspondientes a gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo del Patronato Municipal de Vivienda Tutelada, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de **1.152,27 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución n.º 40/2023 de fecha 12.07.2023, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2023, prorrogado para 2024.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS VIVIENDA TUTELADA

Tercero	Denominación Social	CONCEPTO	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
	RAFAEL CORDOBA HERRERA	FRA.12/2024-COMPRAS MARZO	314,65	231221
	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	FRA.3 COMPRAS MARZO	439,53	231221
	ANGELA LOPEZ GARCIA ABADILLO	FRA. 6/2024, COMPRAS MARZO	398,09	231221
			1.152,27 euros	

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

En Valenzuela de Calatrava, a 18 de Abril de 2024

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Honorio Cañizares Niefra”

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

JGL7/5.- SOLICITUD DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2024

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 16 de abril de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Solicitud de concesión directa de subvenciones de carácter excepcional de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024	Núm. Expediente: VALENZUELA2024/122
--	--

Visto Decreto 7/2016, de 15/03/2016, por el que se regula la concesión directa de subvenciones de carácter excepcional de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.[2016/2968], (DOCM n.º 54 de 18.03.2016) el cual tiene por objeto la regulación del procedimiento de concesión directa de subvenciones para financiar la realización de proyectos o actuaciones de interés público o social, de carácter excepcional, para los que no existan programas específicos de ayuda en los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha,.

Vista la Memoria descriptiva y valorada económicamente del Proyecto de inversión, redactada por el Técnico Municipal D. Mario Sanchez Plaza con fecha 7 de Abril de 2024 y denominada:

- REFORMAS EN EL COLEGIO PUBLICO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE VALENZUELA DE CALATRAVA, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 47.721,09 euros (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO EUROS CON NUEVE CENTIMOS) y redactada por los servicios técnicos municipales.

Considerando que la competencia para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos, corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno mediante acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre de 2023.

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria descriptiva y valorada económicamente del Proyecto de inversión denominada:

- REFORMAS EN EL COLEGIO PUBLICO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE VALENZUELA DE CALATRAVA, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 47.721,09 euros (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO EUROS CON NUEVE CENTIMOS) y redactada por los servicios técnicos municipales.

SEGUNDO.- Concurrir a la convocatoria y solicitar a la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ayuda económica por importe de 47.721,09 euros, para la financiación del mencionado

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 7/2024

proyecto de inversión, al amparo del Decreto 7/2016, de 15/03/2016, por el que se regula la concesión directa de subvenciones de carácter excepcional de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En Valenzuela de Calatrava, a 16 de Abril de 2024

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa. "

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

JGL7/6.- SUBVENCION NOMINATIVA 2024. PAVIMENTACION Y ACERADOS. EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL AÑO 2024

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 16 de abril de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Subvención Nominativa 2024. PAVIMENTACIÓN Y ACERADOS. Excma. Diputación Provincial año 2024	Núm. Expediente: VALENZUELA2024/175
--	--

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en sesión de 1 de Marzo de 2024 acordó incluir en el Presupuesto del actual ejercicio económico, una subvención nominativa a favor de este Ayuntamiento por importe de 25.000,00 euros, y con destino a la inversión denominada "Pavimentacion y Acerados". (BOP n.º 47 de fecha 06.03.2024).

VISTO BOP n.º 64 de fecha 02.04.2024, por el que se publican las Subvenciones Nominativas. Áreas de Infraestructuras, una vez expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Vista la Memoria descriptiva y valorada económicamente del Proyecto de inversión, redactada por el Tecnico Municipal D. Mario Sanchez Plaza con fecha 7 de Abril de 2024 y denominada:

- CONSTRUCCIÓN DE ACERADOS, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 24.997,77 euros (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS) y redactada por los servicios técnicos municipales.

Considerando que la competencia para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos, corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno mediante acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre de 2023.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 7/2024

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aceptar la subvención de 25.000,00 euros otorgada por la Diputación Provincial de Ciudad Real a este Ayuntamiento, con destino a la inversión denominada "Pavimentación y Acerados".

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria descriptiva y valorada económicamente del Proyecto de inversión denominada:

- CONSTRUCCIÓN DE ACERADOS, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 24.997,77 euros (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS) y redactada por los servicios técnicos municipales.

En Valenzuela de Calatrava, a 16 de Abril de 2024

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa. "

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo**:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y no habiendo mas asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 14:15 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 8